303 En la muy noble e muy leal ciudad de Cartagena treynta
dias del mes de marzo de mill e quinientos e setenta e quatro
años se juntaron a cabildo los muy ill.es señores Cartagena
en la sala de su ayuntamiento como lo an de uso e costumbre
de se juntar conviene a saber el recivido no por la ley
mayor de esta ciudad etc.

Juan Gimenez — Andres de la Cava
Nicolas Gatti — Diego de Espinosa
Juan Bienvenido — Sebastian de Ayala
Nicolas Rosa

Damian Calatayud

Tan juntos que fue señor Damian Andres Martinez [illegible]
ayuntamiento no e juzgados desta ciudad los dichos señores
[illegible] e mandaron lo siguiente

Carnero — Ferrera, los dichos señores dixeron que puesto caso
que el [illegible] de el abasto del carnero no se a hallado
quien se [illegible] y aun que [illegible] hazer
[illegible] de los carneros que ay en esta ciudad [illegible]
los que [illegible] y porque ay no [illegible]
en la ciudad de [illegible] Cabanillas [illegible]
carneros acordaron que se escriva [illegible] del pregon
y [illegible] esta ciudad se le [illegible]
[illegible] al señor Damian Calatayud [illegible]
[illegible]

pescado — los dichos señores acordaron [illegible]
que [illegible] pescado en esta ciudad [illegible]
pescadores lo vendan en la [illegible] esta ciudad